

**A los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública,  
del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y  
las personas Titulares de los Órganos Internos de Control,  
de las Áreas de Quejas, de Responsabilidades y de Auditoría**  
P r e s e n t e s

La Secretaría de la Función Pública y sus autoridades, con el afán de preservar un ambiente de trabajo sano entre sus servidores públicos, en el que se garanticen plena y eficazmente las capacidades y habilidades de unos y otros, sin distinción de nivel jerárquico que guarden entre sí, ha considerado necesario adoptar como marco de referencia el "Protocolo de Intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual" establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Así, en el ámbito de las atribuciones de la Contraloría Interna, cualquier persona, servidor público, estará en condiciones de denunciar ante esta las conductas lascivas que impliquen hostigamiento o acoso sexual en su contra, y en su caso, contar con la asesoría y apoyo institucional que al efecto resulten necesarios.

Es importante hacer expreso el señalamiento de que las personas que presten servicios por contrato en la Secretaría de la Función Pública o que en razón de su puesto reporten a un servidor público designado por esa dependencia, incluso en cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estarán igualmente en aptitud de presentar su denuncia ante la citada Contraloría Interna cuando se realicen tales conductas en su contra.

En razón de lo anterior, corresponderá a la Oficialía Mayor, conforme a sus atribuciones y en coordinación con el Comité de Asesoría y Cumplimiento del Código de Conducta de la Secretaría, instrumentar acciones para la adecuada difusión del Protocolo, establecer mecanismos y medios de ayuda, así como llevar a cabo otras acciones que permitan evitar que se presenten casos de hostigamiento o acoso sexual en esta dependencia, y en su caso, auxiliar conforme a sus atribuciones la Contraloría Interna en la sanción y ejecución de sus determinaciones.

Apreciaré en consecuencia tomar nota de ello y, en razón y medida de nuestras posibilidades, sujetar en todo momento nuestra conducta al marco jurídico que rige la actuación de las y los servidores públicos.

Atentamente  
El Secretario

**Salvador Vega Casillas**